

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Köln (Alemania) el 9 de noviembre de 2021 — BA / Finanzamt X

(Asunto C-670/21)

(2022/C 64/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BA

Demandada: Finanzamt X

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse los artículos 63 TFUE, apartado 1, 64 TFUE y 65 TFUE en el sentido de que se oponen a una normativa nacional de un Estado miembro en materia de recaudación del impuesto sobre sucesiones que, a efectos del cálculo del impuesto, establece que un terreno edificado perteneciente a un patrimonio privado, situado en un país tercero (en este caso, Canadá) y que se arrienda con fines residenciales, se computa por su valor íntegro, mientras que un bien inmueble perteneciente a un patrimonio privado, situado en el territorio nacional, en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado del Espacio Económico Europeo igualmente arrendado con fines residenciales, solo se computa por el 90 % de su valor a efectos de calcular el impuesto sobre sucesiones?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hagen (Alemania) el 16 de noviembre de 2021 — BL / Saturn Electro-Handelsgesellschaft mbH Hagen

(Asunto C-687/21)

(2022/C 64/26)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hagen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BL

Demandada: Saturn Electro-Handelsgesellschaft mbH Hagen

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Es inválida la norma sobre indemnización por daños y perjuicios del Reglamento general de protección de datos ⁽¹⁾ (artículo 82 del RGPD) debido a su indeterminación en cuanto a las consecuencias que deben disponerse en materia de indemnización por daños y perjuicios inmateriales?
2. ¿Para que exista un derecho a indemnización por daños y perjuicios es necesario que, además de la revelación indebida a un tercero no autorizado de los datos que debían ser protegidos, se constaten unos daños y perjuicios inmateriales que el reclamante deberá exponer?
3. Para poder apreciar que se infringe el Reglamento general de protección de datos, ¿es suficiente que los datos personales del interesado (nombre, dirección, profesión, ingresos, empleador) se transmitan por descuido a un tercero en un documento impreso en papel debido a un error cometido por los trabajadores de una empresa que desarrolla su actividad?
4. ¿Se produce un tratamiento ulterior ilegal por transmisión accidental (comunicación) a un tercero cuando la empresa, a través de sus trabajadores, ha transmitido por descuido a un tercero no autorizado los datos en forma impresa, incluidos por lo demás en un sistema informático de tratamiento de datos [artículos 2, apartado 1; 5, apartado 1, letra f); 6, apartado 1; y 24, del Reglamento general de protección de datos]?